



GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: DOCUMENTACIÓN PESQUERA

Código: MAP576_3

NIVEL: 3



Autodespacho: el acto realizado por el Capitán/Patrón del buque para los supuestos establecidos en el Reglamento de Despacho de Buques, en virtud del cual efectúa el despacho del buque.

Censo de la flota operativa: relación de buques de pesca que están en activo y pueden realizar su actividad pesquera para la que están autorizados.

Hoja de Asiento: documento que acredita la identidad del buque, donde constan todas sus características específicas además del nombre y el distintivo de llamada.

Despacho: procedimiento administrativo mediante el cual se comprueba que todos los buques cumplen todos los requisitos establecidos por la normativa relativa a tripulación, navegaciones y tráfico. Comprobación por la Autoridad Marítima de que los buques a los que les sea aplicable el Reglamento sobre despachos del buque cumplen los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico, y cuentan con las oportunas autorizaciones para poder efectuar las navegaciones y actividades a las que se dedican o pretenden dedicarse.

Diario de pesca: documento donde se registran el número de capturas obtenidas de cada una de las especies y zona de pesca.

Enroles y desenroles: se entenderá por enrole, la formalización administrativa del embarque en un buque de los miembros de la tripulación y/o de las personas ajenas a la tripulación, y acompañantes y por desenrole, la formalización administrativa del desembarque.

Libreta Marítima o Libreta de Inscripción Marítima: documento personal individual, que acredita la inscripción marítima de su titular, expedido por la Dirección General de la Marina Mercante, ya sea a través de sus órganos centrales o periféricos.

Licencia de Pesca: documento expedido por la Autoridad pesquera, por el que se autoriza al buque a faenar, determinando el arte o modalidad de pesca, las fechas, el tipo de captura y/o el caladero.

Lista de Tripulantes: documento en el que figuran los datos referentes al número, identidad y cargo de los miembros de la tripulación y demás personas enroladas en el buque tanto a la llegada como a la salida.

Patente de navegación: documento otorgado por la Autoridad competente a favor de un buque determinado, autoriza al buque para navegar por los mares bajo



pabellón español y legitima al Capitán para el ejercicio de sus funciones a bordo de dicho buque. En la Dirección General de la Marina Mercante existirá un libro-registro de patentes foliado, en dicho libro figurarán los datos del expediente de matrícula de los buques que sirven para identificar a éstos.